



# PARLAMENTO DE CANTABRIA

# **BOLETÍN OFICIAL**

Año XX - V LEGISLATURA - 26 de noviembre de 2001 - Número 795 Página 4725

## **SUMARIO**

### **1. PROYECTO DE LEY**

**Enmiendas al articulado, presentadas por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas**

- De creación del Servicio Cántabro de Salud. Nº 18.  
[10.018]

\*\*\*\*\*

**1. PROYECTO DE LEY.****ENMIENDA NÚMERO 2**

DE CREACIÓN DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD. (Nº 18)

**FIRMANTE: Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas**

**Enmienda nº 2**

De adición al apartado 1 del artículo 2.

[10.018]

Enmiendas al articulado, presentadas por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"El Servicio Cántabro de Salud podrá gestionar los centros, servicios y establecimientos sanitarios que dan asistencia sanitaria a la población. Tanto los propios de la administración regional, como los de la Seguridad Social cuya gestión sea transferida a la Comunidad Autónoma, como los que dependan, en su caso, de las corporaciones locales en virtud de los convenios que se establezcan y los que se integren en el futuro y no contemplados en los anteriores.

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Creación del Servicio Cántabro de Salud, presentadas por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, admitidas a trámite por la Mesa de la Comisión de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2001.

**ENMIENDA NÚMERO 3**

**FIRMANTE: Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas**

**Enmienda nº 3**

De sustitución al apartado 2 del artículo 4.

Santander, 23 de noviembre de 2001.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Respecto a su área competencial, el Servicio Cántabro de Salud ajustará su actividad a lo dispuesto en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; a la Ley Básica, 30/1999, de Selección y Provisión de plazas del personal Estatutario de los Servicios de Salud y a la normativa sanitaria vigente.

[10.018]

**ENMIENDA NÚMERO 1**

**FIRMANTE: Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas**

**Enmienda nº 1**

De sustitución del artículo 1.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Se crea el organismo público Servicio Cántabro de Salud, de carácter autónomo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Dotado de patrimonio y recursos humanos, financieros y materiales propios, así como de autonomía de gestión en los términos previstos por la Ley de Cantabria 4/1999, de 24 de marzo, de Organismos Públicos, tiene como objetivo hacer efectivo el derecho a la salud de los cántabros".

**ENMIENDA NÚMERO 4**

**FIRMANTE: Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas**

**Enmienda nº 4**

De sustitución del apartado 2 del artículo 5.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"La clasificación y régimen jurídico del personal del Servicio Cántabro de Salud se regirá por las disposiciones que se regulen al efecto y por las que respectivamente les sean de aplicación atendiendo a su procedencia y a la naturaleza de su relación de ocupación".

**ENMIENDA NÚMERO 5**

**FIRMANTE: Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas**

**Enmienda nº 5**

De sustitución del artículo 7.

TEXTO QUE SE PROPONE:

El Patrimonio del Servicio Cántabro de Salud, se integrará de los siguientes bienes y derechos:

a) Los bienes y derechos cuya titularidad corresponda a la Administración Regional.

b) Los bienes y derechos afectos a la gestión y ejecución de los servicios sanitarios transferidos de la Seguridad Social que le sean adscritos y

c) Cualquier otro adquirido por otro título jurídico.

El régimen jurídico de los bienes y derechos del Servicio Cántabro de Salud será el establecido en el Estatuto de Autonomía, en la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma y la Ley de Patrimonio, así como las normas que la desarrollen.

El Servicio Cántabro de Salud, dispondrá de un inventario de bienes y derechos propios o afectados, que mantendrá actualizado a fin de poder conocer en todo momento su naturaleza y características, así como su uso y destino.

#### ENMIENDA NÚMERO 6

**FIRMANTE: Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas**

##### Enmienda nº 6

De modificación en el apartado 2 del artículo 8.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"... en los términos, cuantías y procedimientos que se fijen mediante la Ley de Presupuestos de cada ejercicio".

#### ENMIENDA NÚMERO 7

**FIRMANTE: Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas**

##### Enmienda nº 7

De supresión del apartado 3 del artículo 8.

#### ENMIENDA NÚMERO 8

**FIRMANTE: Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas**

##### Enmienda nº 8

De modificación del artículo 9.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"El régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y control del Servicio Cántabro de Salud será el previsto en la presente Ley y en su Estatuto, en la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma y las Leyes de Presupuestos Generales de la región del ejercicio correspondiente".

#### ENMIENDA NÚMERO 9

**FIRMANTE: Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas**

##### Enmienda nº 9

De supresión de la Disposición Adicional Primera.

#### ENMIENDA NÚMERO 10

**FIRMANTE: Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas**

##### Enmienda nº 10

De supresión de la Disposición Adicional Segunda.

#### ENMIENDA NÚMERO 11

**FIRMANTE: Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas**

##### Enmienda nº 11

De modificación de la Disposición Adicional Tercera.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Pasará a ser: "Disposición Adicional Primera".

#### ENMIENDA NÚMERO 12

**FIRMANTE: Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas**

##### Enmienda nº 12

De supresión del primer y segundo párrafo de la Disposición Transitoria Segunda.

#### ENMIENDA NÚMERO 13

**FIRMANTE: Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas**

##### Enmienda nº 13

De supresión de la Disposición Transitoria Cuarta.

#### ENMIENDA NÚMERO 14

**FIRMANTE: Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas**

##### Enmienda nº 14

De sustitución de la Disposición Transitoria Quinta.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Hasta tanto se proceda a lo previsto en el art. 8.2 de la presente Ley, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal relativa al Instituto Nacional de la Salud, vigente a la entrada en vigor de la presente Ley".

**ENMIENDA NÚMERO 15**

**FIRMANTE: Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas**

**Enmienda nº 15**

De modificación de la Disposición Final Primera.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Pasará a ser "Disposición Adicional Segunda".

**ENMIENDA NÚMERO 16**

**FIRMANTE: Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas**

**Enmienda nº 16**

De modificación de la Disposición Final Segunda.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Pasará a ser: "Disposición Adicional Tercera".

**ENMIENDA NÚMERO 17**

**FIRMANTE: Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas**

**Enmienda nº 17**

De modificación de la Disposición Final Tercera.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Pasará a ser: "Disposición Adicional Cuarta".

**ENMIENDA NÚMERO 18**

**FIRMANTE: Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas**

**Enmienda nº 18**

De adición a los párrafos a), b) y c) del apartado del artículo 13 ter, en la Disposición Final Tercera:

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Todo ello de acuerdo con el Estatuto Marco del Personal Sanitario que contemple estas funciones a nivel del Estado".

**ENMIENDA NÚMERO 19**

**FIRMANTE: Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas**

**Enmienda nº 19**

De adición a los párrafos e) y f) del apartado 1 del artículo 13 ter, en la Disposición Final Tercera.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"De acuerdo con la Ley Básica 30/1999, de Selección y Provisión de plazas del personal Estatutario de los Servicios de Salud".

**ENMIENDA NÚMERO 20**

**FIRMANTE: Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas**

**Enmienda nº 20**

De adición al párrafo i) del apartado 1 del artículo 13 ter en la Disposición Final Tercera.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"De acuerdo con el Estatuto Marco del Personal Sanitario que contemple estas cuestiones a nivel del Estado".

**ENMIENDA NÚMERO 21**

**FIRMANTE: Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas**

**Enmienda nº 21**

De modificación de las Disposiciones Finales: Cuarta, Quinta y Sexta.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Disposición Final Primera, Disposición Final Segunda y Disposición Final Tercera".

**ENMIENDA NÚMERO 22**

**FIRMANTE: Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas**

**Enmienda nº 22**

De adición de un apartado 3, en el artículo 2 de los Estatutos.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"3. Igualmente, el Servicio Cántabro de Salud, en el ejercicio de sus funciones y competencias, deberá establecer objetivos que permitan:

a) Promover sistemas de información e

instrumentos de gestión que permitan una mayor eficacia, eficiencia y efectividad de los centros y servicios.

b) Incorporar en los diferentes niveles de atención, la mejora constante de servicios atendiendo las necesidades de los ciudadanos, las demandas del conjunto de profesionales, y el avance de la ciencia para conseguir una mayor eficiencia y rentabilidad de los recursos.

c) Potenciar la formación e investigación científica en los centros y servicios que sean referencia de nuestra Comunidad Autónoma.

#### **ENMIENDA NÚMERO 23**

**FIRMANTE: Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas**

##### **Enmienda nº 23**

De sustitución del apartado 3, del artículo 9 de los Estatutos.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"El Director Gerente desempeñará su cargo con dedicación plena, siendo incompatible con el desempeño de cualquier otro cargo público o privado.

#### **ENMIENDA NÚMERO 24**

**FIRMANTE: Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas**

##### **Enmienda nº 24**

De adición de un apartado 2 en el artículo 11 de los Estatutos.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Los subdirectores desempeñarán su cargo con dedicación plena, siendo incompatible con el desempeño de cualquier otro cargo público o privado".

#### **ENMIENDA NÚMERO 25**

**FIRMANTE: Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas**

##### **Enmienda nº 25**

De modificación del párrafo c) del apartado 1, del artículo 13 de los Estatutos.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"c) vocales:

- Dos representantes de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

- Cuatro representantes de las restantes Consejerías del Gobierno Regional.

- Dos representantes del Servicio Cántabro de Salud.

- Tres representantes de los municipios de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la FMC.

- Dos representantes de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios más representativos.

- Tres personas elegidas por las organizaciones sindicales más representativas de la región.

- Dos representantes elegidos por las organizaciones empresariales.

- Un representante por cada uno de los Colegios Profesionales de Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios y ATS.

- Un representante de la Universidad de Cantabria.

#### **ENMIENDA NÚMERO 26**

**FIRMANTE: Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas**

##### **Enmienda nº 26**

De modificación al párrafo c) del artículo 14 de los Estatutos.

TEXTO QUE SE PROPONE:

c) Informar la propuesta de anteproyecto de presupuestos del Servicio Cántabro de Salud.

#### **ENMIENDA NÚMERO 27**

**FIRMANTE: Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas**

##### **Enmienda nº 27**

De adición al párrafo e) del artículo 14 de los Estatutos.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Conocer e informar el Plan de Salud de Cantabria y los Planes Estratégicos del Servicio Cántabro de Salud previamente a su ..." resto igual.

#### **ENMIENDA NÚMERO 28**

**FIRMANTE: Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas**

##### **Enmienda nº 28**

De adición al apartado 1, del artículo 24 de los Estatutos.

**ENMIENDA NÚMERO 29**

TEXTO QUE SE PROPONE:

**FIRMANTE: Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas**

**Enmienda nº 29**

"... y rendirá cuentas de acuerdo con los principios y normas de ésta".

De supresión del apartado 3 del artículo 24 de los Estatutos.

**ENMIENDA NÚMERO 30**

**FIRMANTE: Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas**

**Enmienda nº 30**

De modificación del apartado 2 del artículo 26 de los Estatutos.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, el control interno se llevará a cabo mediante el ejercicio de la función interventora y del control financiero, según lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria de cada ejercicio".

\*\*\*\*\*